Capitalización del paro

Escrito por Quim - 26/09/2009 21:46

Buenas,

en un mes voy a estar en el Paro :cry: y ya hace tiempo que le estoy dándo vueltas a crear una tienda física/virtual de uno de mis hobbys. Bueno, mejor que ahora no lo voy a tener nunca!

Mirando he visto que puedo obtener un 60% del total del paro que queda pendiente (24m) y un 40% en forma de cotizaciones a la SS. Con el dinero que me darían tendría suficiente para abrir la tienda (limitándome un poco en los gastos). Bien, ahora las dudas:

Dentro el 60% de los gastos de inicio que cubre la capitalización ¿qué partidas de las siguientes estarían incluidas/excluidas de la consideración de gastos de inicio de Negocio?:
- Mercancías (Stock Inicial - Compras primer año)
- Alquiler de local
    * Del primer Mes
    * Del primer año
    * Y si pago el primer año por adelantado?
- Fianzas
- Mobiliario (entiendo que éste seguro que sí)...

En caso que denieguen la capitalización (¿es muy habitual?) ¿deniegan en parte? ¿todo?

Otra pregunta, ¿me puedo acoger a ésta ayuda estando dado de alta en el IAE a pesar de no haber estado nunca autónomo? (Las empresas proveedoras me piden algún documento que acredite que hablan con una empresa y no con un cliente antes de darme precios de mayorista y por tanto presupuestos y se me ocurre que el IAE puede ser un documento que les sirva)

==========

Re: Capitalización del paro

Escrito por tucapital.es - 27/09/2009 07:58

Según me informaron en su día la INEM y un asesor laboral, lo que cubre el pago único son los gastos de inversión en material y elementos necesario para la apertura del negocio, es decir los activo fijo:
- Compra de local, terreno...
- Derechos de traspaso.
- Instalaciones y obras.
- Maquinaria y herramientas
- Equipos informáticos
- Mobiliario.
- Vehículos.
..

De todas formas te recomiendo que lo consulte personalmente en la INEM o contrate los servicios de un asesor laboral para que le ayude a realizar los trámites, los costes por este servicio no supera los 200€ y te asegurarás de no tener problemas.

En cuanto a la denegación de la capitalización sólo se producirá si no se cumple las condiciones exigidas:
http://www.preguntasfrecuentes.net/2009/06/09/capitalizacion-o-pago-unico-de-la-prestacion-por-desempleo/ y entre una de las condiciones es que no puedes empezar el negocio si previamente no has solicitado el pago único. Por lo tanto, antes de hacer nada o darse de alta en el IAE, haz la solicitud.

Suerte en su nueva aventura.

==========